

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

REPUBLICA DEL PERU



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 0617-2018-GRA-GR.

Huaraz, 14 DIC 2018

VISTO:

El INFORME N°257-2018-GRA-GRPPYAT/SGPPTO., el que hace suyo la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, donde se autoriza la Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático de tipo cuatro entre unidades ejecutoras del Pliego del Gobierno Regional de Ancash;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°0598-2017-GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH/GR-P. se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2018 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash a nivel de Unidades Ejecutoras, Programa Presupuestal, Producto Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obra, Función, División Funcional y Grupo Genérica del Gasto, por un monto de S/. 1'425 473 662.00 de los cuales S/. 1 181687 176.00 corresponden a Gastos Corrientes y S/. 243 786 486.00 a Gastos de Capital;

Que mediante Ley N°30693 - Ley De Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2018, dentro del Capítulo I, se aprueba el presupuesto del sector público, el cual comprende de los créditos presupuestales máximos correspondientes a los Pliegos Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local;

Que según Memorandum N°2831-2018-Region Ancash/GRPPAT., El Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial C.P.C. Eleuterio Mejía Chávez, solicita la transferencia presupuestal y financiera entre la Unidad Ejecutora Educación Santa y la Unidad Ejecutora Sede Central, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados.

Que según "Acta de Transferencia Presupuestal entre la Unidad Ejecutora 001 Sede Central y Unidad Ejecutora Educación Santa", de fecha 05 de Diciembre del 2018, el Mg. Roberto Alberto Ituria Huamán, Director de la UGEL Santa; el Mag. Felipe Mantilla Gonzales, Gerente General Regional y el C.P.C. Eleuterio D. Mejía Chávez, acuerdan la transferencia presupuestal de los recursos presupuestales en la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios hasta por la suma de S/ 410,536.00 soles, con cargo a la fuente de financiamiento 5 - Recursos Determinados (18 Canon y Sobrecanon), a favor de la actividad de mantenimiento "Mantenimiento de Ambientes Administrativos de la UGEL Santa del Distrito de Chimbote - Provincia del Santa", monto que será transferido a favor de la Unidad Ejecutora : 301Educacion Santa, cuyos recursos serán única y exclusivamente para la ejecución de la actividad de mantenimiento mencionado.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

REPUBLICA DEL PERU



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Estando en amparo del artículo 7°, 39°, 40° y 41° de la Ley N°28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, así como el artículo 22° numeral 22.1 literal A) de la Directiva N°005-2010-EF/76.1 y modificatorias y la Ley N°30693, Ley de Presupuesto para el año Fiscal 2018.

Que, de conformidad con el artículo 20° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, El Titular del pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, Categoría Presupuestal y/o Producto.

Que las distintas notas de modificación, estarán destinados a cargo de la unidad ejecutora beneficiada, de acuerdo al marco normativo y así se pueda cumplir con los objetivos institucionales como Pliego Presupuestario.

Que, de conformidad con el artículo 20° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, El Titular del pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, Categoría Presupuestal y/o Producto;

Que, mediante Resolución N°313-2018-JNE, emitida con fecha 28 de Mayo del 2018, el Jurado Nacional de Elecciones, resolvió convocar a Luis Fernando Gamarra Alor, para que asuma, el cargo de Gobernador Regional de Ancash, emitiendo para tal fin, la credencial con registro N°152-2018;

En Ejercicio de las facultades conferidas por la constitución Política del Perú, la Ley 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, los literales a), c) y d) del artículo 21 de la Ley N°27867 – Ley de Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Resolución N°163-2017-JNE y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Objeto

Autorícese la regularización de las Notas de Modificación de tipo cuatro (04) en el nivel funcional Programático, del Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2018 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash entre las Unidades Ejecutoras de Las unidades Ejecutoras de Educación Huarmey, Aija, Sihuas, Huaraz, Carhuaz, Yungay, Salud Huaraz y Mariscal Luzuriaga, en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados, Genérica de Gasto 23 Bienes y Servicios a fin de cubrir el déficit en la Sede del Pliego del Gobierno Regional de Ancash. Conforme a los anexos (Notas de Modificación Presupuestaria) que se detallan en la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los Cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, literal b) del Texto Único Ordenado de la Ley 28411 y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese. Comuníquese y archívese.



Ing. LUIS FERNANDO GAMARRA ALOR GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH

